



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1346
17 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, conductor grado 3 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por mensaje del 15 de octubre de 2024, comisión de servicios con el fin de asistir a capacitación de “*Investigación de accidentes y siniestros viales - inspección, mantenimiento y mecánica de vehículos automotores*” que se llevará a cabo en esta ciudad el 18 de octubre de la presente anualidad.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El servidor comisionado realizará las actividades indicadas el día 18 de octubre de 2024 sin necesidad de pernoctar.

La presente comisión se genera sin reconocimiento de viáticos, ni gastos de transporte.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Comisionar al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, conductor adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para asistir a capacitación de “*Investigación de accidentes y siniestros viales - inspección, mantenimiento y mecánica de vehículos automotores*” que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena el 18 de octubre de la presente anualidad, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2º: La presente comisión de servicios se otorga sin reconocimiento de viáticos ni gastos de transporte.

ARTICULO 3º: El comisionado deberá rendir el informe de cumplimiento dentro de los ocho días siguientes a su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
MP. IELG / KLDS